



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTO ADMINISTRATIVO No. 191/2022

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL INAPA-CCC-LPN-2022-0017, “ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA SER USADOS EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION”, PARA LA ADJUDICACION EL OFERENTE QUE QUEDO EN 2DO, LUGAR, SEGÚN EL REPORTE DE LUGARES Y APROBACION DE RESCISION DEL CONTRATO 071/2022.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 9:30 a.m. del día treinta (30) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer sobre la adjudicación del segundo lugar, y rescindir el contrato No. 071/2022, referente a la **Licitación Pública Nacional INAPA-CCC-LPN-2022-0017**, para la **“Adquisición de neumáticos para ser usados en la flotilla de vehículos de la institución”**.

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer la adjudicación del segundo lugar, según el reporte de lugares, contenida en el Acta de Adjudicación No.81/2022 de fecha 04 de agosto del 2022 y rescindir el contrato No. 071/2022, de la **Licitación Pública Nacional INAPA-CCC-LPN-2022-0017**, para la **“Adquisición de neumáticos para ser usados en la flotilla de vehículos de la institución”**.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. SG

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación. JL

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de **Licitación Pública Nacional INAPA-CCC-LPN-2022-0017**, para la **“Adquisición de neumáticos para ser usados en la flotilla de vehículos de la institución”**. e)

VISTA: El Acta de Adjudicación No. 081/2022, de fecha cuatro (04) de agosto del año 2022, que adjudica el proceso de **Licitación Pública Nacional INAPA-CCC-LPN-2022-0017**, para la **Adquisición de neumáticos para ser usados en la flotilla de vehículos de la institución**. Kp

VISTO: El contrato No. 071/2022, *Adquisición de neumáticos para ser usados en la flotilla de vehículos de la institución*.

VISTA: las comunicaciones de fechas 21 y 23 de septiembre del 2022, respectivamente, emitidas por los técnicos evaluadores, en la que nos informan sobre el incumplimiento en las marcas y cantidad de lonas exigidas en la especificaciones técnicas de los neumáticos a ser entregados por el Suplidor **GENERE IMPORT SRL**, las marcas y cantidad de lonas exigidas de los neumáticos a entregar no corresponden con las especificaciones técnicas contratadas, según su propuesta económica presentada y contrato de Bienes y Servicios 071/2022, suscritos en fecha 11 de agosto del 2022, para la **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA SER USADOS EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION**.

VISTA: La Comunicación de fecha 27 de septiembre, 2022, emitida por el Depto. Jurídico, donde emite su opinión, (...) “en vista de que la comisión integrada por: el Contralor de la Unidad de Auditoria Interna de la Contraloría General de la República y técnicos de la institución, se negó a recibir las llantas, por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de Condiciones, somos de opinión de que sea solicitada la rescisión de dicho contrato y le sea pagado el monto por cantidad de llantas entregadas y recibidas, para luego proceder a la adjudicación y posterior contratación, por la cantidad de neumáticos faltantes del proceso, a la empresa que quedó en segundo lugar, según el reporte de lugares ocupados.

VISTA: La comunicación de fecha 27 de septiembre, del 2022, emitida por el Departamento Administrativo, de la Dirección Administrativa, solicitando la Rescisión de Contrato No.071/2022 y en consecuencia adjudicar a favor del segundo oferente **HYL, S.A.** el proceso de compras **INAPA-CCC-LPN-2022-0017**.

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) de agosto del año 2022, mediante el Acta de Adjudicación No.081/2022, el Comité de Compras y Contrataciones resuelve:

“PRIMERO: APRUEBA, el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a las Ofertas Económicas “Sobre B” del proceso No. INAPA-CCC-LPN-2022-0017, para la “ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA SER USADOS EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION”

SEGUNDO: ADJUDICAR a GENERE IMPORT, SRL, los lotes: I, II, III y IV, de la Licitación Pública Nacional INAPA-2022-0017, para la ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA SER USADOS EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION”, siendo el monto de la oferta RD\$17,595,546.40 (Diecisiete Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Seis Pesos Dominicanos con 40/100), por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, presentar una solución integral, eficiente y tener el menor precio.

TERCERO: Se hace constar que conforme al Párrafo Único del Artículo No. 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual establece que: “El acto administrativo de adjudicación deberá identificar además el reporte de lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes”, como se detalla a continuación:

No.	OFERENTE	LUGAR OCUPADO	MONTO	LOTES
1.	HYL, S.A.	2DO. LUGAR	RD\$27,450,289.33	I, II, III Y IV "

CONSIDERANDO: A que el día cuatro (04) de agosto del año dos mil veintidós (2022), el **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** procedió a la notificación del resultado de la Licitación Pública Nacional conforme al Cronograma establecido.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de septiembre, del 2022, el Departamento Administrativo, de la Dirección Administrativa, solicitó la Rescisión de Contrato No.071/2022 y en consecuencia adjudicar a favor del segundo oferente **HYL, S.A.** el proceso de compras **INAPA-CCC-LPN-2022-0017**.

CONSIDERANDO: Que fueron recibidos por la institución, del Lote No. I, treinta y tres (33) unidades de neumáticas **11R,22.5**, combinada, 16 PR GRANDSTONE GT168, correspondientes al ítem 1 y ocho (08) unidades de neumáticos **12R 22.5**, combinada, 18PR TRUEFAST TA268, correspondientes al ítem 2, por haber cumplido con las especificaciones indicadas en la ficha técnica, la cantidad restante del contrato no cumplen con las especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO: Que el contrato No,71/2022 de suministro de Bienes, *en el artículo 7 numeral 7.5 establece:* “La recepción de los bienes por parte de EL INAPA, será efectuada por la Comisión de Recepción creada para la verificación de la entrega en óptimas condiciones de los bienes, que cumplan con las normas de calidad especificadas en el Pliego de Condiciones. Dicha Comisión dará constancia del estado en que se encuentran y recomendará de ser necesarias las medidas a tomar, de lo contrario otorgará un descargo por escrito a EL PROVEEDOR de que los bienes fueron recibido conforme”.

CONSIDERANDO: Que la comisión integrada por: el Contralor de la Unidad de Auditoria Interna de la Contraloría General de la República y técnicos de la institución, se negó a recibir las llantas, (neumáticos), por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de Condiciones, en cuanto a las marcas y cantidad de lonas exigidas en la especificaciones técnicas de los neumáticos a ser entregados por el Suplidor **GENERE IMPORT SRL**, según su propuesta económica presentada y contrato de Bienes y Servicios 071/2022, suscritos en fecha 11 de agosto del 2022, para la **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA SER USADOS EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION**.

CONSIDERANDO: Que la institución en fecha veintinueve (29) de septiembre del año 2022, le remitió a **HYL, S.A.**, la solicitud de la aceptación y disponibilidad para la adjudicación **ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA SER USADOS EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION**, por un monto de **RDS\$25,853,689.46 (Veinticinco Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos Dominicanos con 46/100)**, en el proceso de **Licitación Pública Nacional INAPA-CCC-LPN-2022-0017**, quien respondió su aceptación y disponibilidad para el suministro los vehículos faltantes.

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de la cantidad faltante de neumáticos a **HYL, S.A.**, correspondientes a **los lotes: I, II, III y IV**, para la *Adquisición de neumáticos para ser usados en la flotilla de vehículos de la institución*, referente a la Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2022-0017**, siendo el monto de la oferta y por tanto el precio del contrato de **RDS\$25,853,689.46 (Veinticinco Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos Dominicanos con 46/100)**, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, y presentar una solución integral.

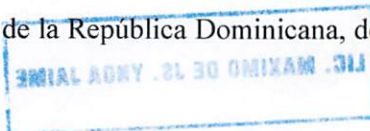
SEGUNDO: APROBAR, la rescisión del Contrato No.71/2022, de fecha 11 de agosto del 2022, suscrito con **GENERE IMPORT, S.R.L.**, para la *Adquisición de neumáticos para ser usados en la flotilla de vehículos de la institución*, por incumplimiento en las marcas y cantidad de lonas exigidas en la especificación técnica de los neumáticos a ser entregados, según informe de la comisión integrada por: el

Contralor de la Unidad de Auditoria Interna de la Contraloría General de la República y técnicos de la institución, quienes se negaron a la recepción las llantas, por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de correspondientes a la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2022-0017.

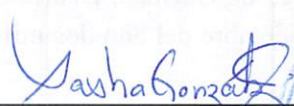
TERCERO: ORDENA la Publicación del presente Acto Administrativo en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

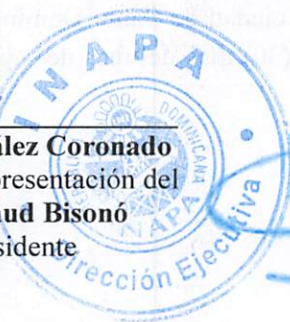
CUARTO: El Acta de adjudicación 081/2022 de fecha 04 de agosto del 2022, mantiene todos sus efectos jurídicos en las partes que no fueron modificadas.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, del día treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:


Lda. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación del
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente




Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera,
Miembro



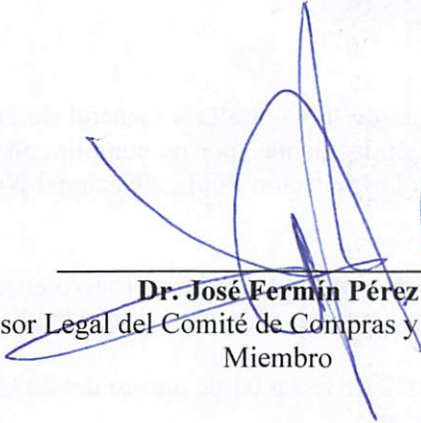

Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro




Ing. Juan Miguel López Franco
Enc. Oficina Acceso a la
Información, Miembro



“Continúa al dorso” ...


Dr. José Fermín Pérez
Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones
Miembro



LIC. MAXIMO DE JS. YNOA JAIME

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 6248, **CERTIFICÓ Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: **Sasha Linnette González Coronado, Francia D. Aquino Ledesma, Christie Violeta Jordan Leal, Juan Miguel López Franco y José Fermín Pérez Ramírez**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



